

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2017**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre . En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre .

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

D. G. de Desarrollo Rural

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 28 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.17.2.004	Bodegas y Vinos de Lécera, S.L.	Ampliación del parque de barricas	95	17088	40
2017.17.2.009	Florentino Alfonso Casas	Maquinaria de extracción de aceite de oliva	95	196000	15.31
2017.17.2.010	Ayuntamiento de Puebla de Albornón	Mejora de centro social	100	15117.81	80
2017.17.2.012	Larrosa Arnal, S.L.	Nueva planta para la ampliación y traslado de las instalaciones de Larrosa Arnal, S.L.	130	373889.1	26.74
2017.17.2.013	Ayuntamiento de Codo	Acondicionamiento de planta baja de edificio de antiguo casino para centro social	100	52829.04	59.4
2017.17.2.014	Simona-Ana Mesaros	Reforma de edificio y equipamiento para apartahotel en Belchite	105	116983.02	30
2017.17.2.015	Comarca Campo de Belchite	Curso, Seguridad e higiene alimentaria y gestión de alérgenos	100	659	80
2017.17.2.016	Comarca Campo de Belchite	Curso de formación de operarios municipales	80	4345.08	80
2017.17.2.017	Comarca Campo de Belchite	Curso, alimentación saludable para personas vulnerables.	100	1996	80
2017.17.2.018	Comarca Campo de Belchite	Curso, la atención al visitante de la Comarca	100	2003	80
2017.17.2.019	Comarca Campo de Belchite	Curso la comunicación al servicio de la promoción turística local	100	2003	80
2017.17.2.020	Ayuntamiento de Lécera	Curso, extinción de incendios	50	819.56	80
2017.17.2.021	Comarca Campo de Belchite	Curso, Seguridad en el manejo de plataformas elevadoras móviles de personal (PEMP)	80	1778	80
2017.17.2.022	Comarca Campo de Belchite	Curso, Seguridad en el manejo de puente grúa	80	1778	80
2017.17.2.023	Comarca Campo de Belchite	Curso, Soldadura con electrodo revestido	60	4896.2	80

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.17.2.024	Ayuntamiento de Lécera	Creación de un servicio de cocina y lavandería en centro social	140	111023.42	72.05
---------------	------------------------	---	-----	-----------	-------

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
-------------	------------	----------	-------

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Ayuntamiento de Moneva	2017.17.2.003	Adquisición de retrocargadora municipal	17/03/2017
Raúl Cuevas Larrosa	2017.17.2.011	Instalación de nueva almazara	21/03/2017
Ayuntamiento de Samper del Salz	2017.17.2.027	Finalización de centro social (bar-tienda-vivenda)	16/03/2017

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
Bejuser Industrias, S.L.	2017.17.2.001	Adquisición de máquina de electro-erosión por hilo	27/12/2016
Francisco Javier Gimeno Gascón	2017.17.2.002	Adquisición de retrocargadora	04/01/2017
Ayuntamiento de Moyuela	2017.17.2.005	Equipamiento de tienda multiservicio	09/02/2017
Ayuntamiento de Belchite	2017.17.2.006	Adquisición de barredora	10/02/2017
Nuestra Señora del Olivar, E.S., S.L.	2017.17.2.007	Creación de zona de parking en estación de servicio	17/02/2017
Accion Venta Directa XXI, S.L.U.	2017.17.2.008	Proyecto de turismo cinegético y de naturaleza	16/02/2017
Ayuntamiento de Lagata	2017.17.2.025	Mejora de centro social	28/02/2017
Ayuntamiento de Lagata	2017.17.2.026	Mejora y ampliación de instalaciones para actividades de personas mayores	28/02/2017
Construcciones Pazaran, S.L.	2017.17.2.029	Adquisición de plumin y cazo masador para trabajos de construcción	28/02/2017